

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No 354		Código: F-SEM-007
	DE: Febrero 9 de 2022		Versión: 1.0
			Página 1 de 3

Por medio de la cual se registran unos programas de formación académica, a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, para ser ofrecidos en el municipio de Piedecuesta

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, otorgó la Certificación al municipio de Piedecuesta, para asumir la administración del servicio público educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 115 de 2001.
- 2.-Que el Decreto 1075 DE 2015, artículo 2.6.4.1, en armonía con el artículo 2.6.3.1., establecen que las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, podrán, ofrecer programas de formación académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.
- 3.-Que el Decreto 1075 DE 2015 en el artículo 2.6.4.6, establece que, para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.
- 4.-Que el Decreto 1075 DE 2015 en el artículo 2.6.4.8, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, para obtener el registro de los programas
- 5.-Que la institución de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No. 353 de febrero 9 de 2022, expedida por la secretaría de educación del municipio de Piedecuesta.
- 6.-Que Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de la sociedad **Smart Training Society S.A.S**, solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta, mediante radicado PDC2022ER000335 del 1 de febrero de 2022, el registro de los programas académicos en lengua extranjera inglés en los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. y francés en los niveles A1, A2, B1 y B2.
- 7.-Que el Artículo 2.6.6.9. del Decreto 1075 de 2015, establece "las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en el área de idiomas, deben referenciar sus programas con los niveles definidos en el "marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".
- 8.-Que este despacho una vez analizado la información que fundamenta la solicitud del registro y realizada la visita de verificación, encuentra que la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo Humano, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, cumple los requisitos básicos, establecidos en la normatividad vigente, para el registro de los programas de formación académica en inglés y francés, para su oferta y desarrollo.
- 9.-Que según acuerdo 009 del 30 de septiembre de 2018, del Concejo Municipal de Piedecuesta, en el capítulo XXVI, en su artículo 442 establece "Toda solicitud de registro de programas para el trabajo y desarrollo humano en el municipio de Piedecuesta pagará la suma de 22 UVT en el rango de 160 a 500 horas" en la Secretaría de hacienda del Municipio de Piedecuesta.
- 10.-Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Piedecuesta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO :Otorgar el registro de los programas de formación académica en lengua extranjera inglés y francés, solicitados por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada, **ACADEMIA DE IDIOMAS**

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró: secretaria Educación	Revisó: secretaria Educación	Aprobó: SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No 354		Código: F-SEM-007
	DE: Febrero 9 de 2022		Versión: 1.0
			Página 2 de 3

Por medio de la cual se registran unos programas de formación académica, a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, para ser ofrecidos en el municipio de Piedecuesta

SMART PIEDECUESTA, ubicada en la carrera 15 No. 3AN-10 Local 215 del Centro comercial de la cuesta del municipio de Piedecuesta, de propiedad de la **SOCIEDAD SMART TRAINING SOCIETY S.A.S**, representada legalmente por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar por el termino de 5 años, los siguientes programas de formación académica en lengua extranjera inglés y francés en modalidad presencial, en los siguientes niveles:

NIVEL IDIOMA INGLÉS-FRANCÉS	DURACIÓN EN HORAS	JORNADAS	TARIFA POR NIVEL	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Nivel A1	162 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$1.777.000.00	Certificado de conocimientos académicos en inglés Nivel A1
Inglés Nivel A2	162 horas	Diurna- Nocturna Fin de semana	\$1.777.000.00	Certificado de conocimientos académicos en inglés Nivel A2
Inglés Nivel B1	178 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$1.956.000.00	Certificado de conocimientos académicos en inglés Nivel B1
Inglés Nivel -B2	202 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$2.222.000.00	Certificado de conocimientos académicos en inglés Nivel B2
Inglés Nivel C1	202 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$2.222.000.00	Certificado de conocimientos académicos en inglés Nivel C1
Francés A1	162 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$1.777.000.00	Certificado de conocimientos académicos en francés Nivel A1
Francés A2	162 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$1.777.000.00	Certificado de conocimientos académicos en francés Nivel A2
Francés B1	178 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$1.956.000.00	Certificado de conocimientos académicos en francés Nivel B1
Francés B2	202 horas	Diurna Nocturna Fin de semana	\$2.222.000.00	Certificado de conocimientos académicos en francés Nivel B2

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro de los programas enunciados la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, de lo contrario expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: secretaria Educación	Revisó: secretaria Educación	Aprobó: SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No 354 DE: Febrero 9 de 2022	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

Por medio de la cual se registran unos programas de formación académica, a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, para ser ofrecidos en el municipio de Piedecuesta

ARTICULO TERCERO: El programa identificado en el artículo primero de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el trabajo y del desarrollo humano SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas identificados en el artículo primero, serán objeto de visitas de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: El representante legal de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA** deberá realizar el pago de 22 UVT en la cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 04444-00000079, denominada Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por concepto de los programas de Educación para el trabajo y desarrollo humano establecido en el acuerdo 009 de 30 de septiembre de 2018 en su artículo 442 en el rango de 160 a 500 horas. Una vez realizado el trámite allegar a la secretaria de educación copia del recibo para archivar en la carpeta de la Institución dentro de los tres (3) días siguientes a su cancelación.

ARTÍCULO SEXTO Remítase copia de la presente Resolución para archivo y copia de la misma para la carpeta de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**.

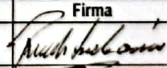
ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al representante legal **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o la notificación por aviso o en la fecha en que se efectuó la anotación en el registro Respectivo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los nueve (9) días del mes de febrero del 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADELA SILVA ARDILA
 Secretaria de Educación Municipal

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Revisó:	Ruth Yamile Durán Carvajal	Área Asuntos legales/Profesional Universitario	
Proyectó:	Esperanza Reyes Moreno	Lider Inspección y Vigilancia	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Elaboró: secretaria Educación	Revisó: secretaria Educación	Aprobó: SIG